



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 748/2012.

Demandante/s: Silvestre Siera Silva.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 748/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Silvestre Siera Silva contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 748/2012.

En Burgos, a 7 de mayo de 2013.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 748/2012 a instancia de D/D.^a Silvestre Siera Silva, que comparece por sí mismo/a asistido/a de Letrado D/D.^a Fernando Delgado Martínez y de otra como demandado, Revecid, S.L. y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 175/13. –

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Silvestre Siera Silva contra Revecid, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.870,27 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Revecid, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 13 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)